

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- La representación procesal de D. *** ** presentó escrito de demanda el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre reclamación de cantidad, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Abreviado nº **/2024.

La demanda solicitaba la declaración de nulidad de la denegación por silencio administrativo de la reclamación de cantidad formulada por el demandante, el día 18 de mayo de 2023, por importe de 74.014,60 euros, más los intereses por demora correspondientes, con motivo de los servicios prestados como Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de León, durante el periodo comprendido entre los días 8 de abril de 2014 y 21 de abril de 2022.

... Parte Dispositiva:

*Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de León contra la sentencia nº ***/2024, de 9 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, dictada en el procedimiento abreviado nº 93/24, con imposición de las costas a la parte apelante con el límite señalado en el último fundamento de derecho.”*

2.2.- Por parte de D. *** ** se interpuso demanda el día nueve de agosto de dos mil veintidós, de reclamación de derechos y cantidad por diferencias salariales contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 1 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº ***/2022.

El demandante presta servicios en el Servicio de Mercado de Ganados del Ayuntamiento de León, con la categoría de peón de obras (Grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral), desde el día 21 de junio de 2005, si bien desde hace año y medio comenzó a desarrollar funciones de superior categoría, propias de Oficial de Centros (Grupo IV), recibiendo instrucciones directas del Veterinario que es su superior jerárquico.

El demandante solicita en su demanda el pago de 2.620,20 euros, por la prestación de servicios de Oficial Centros (Grupo IV del Convenio Colectivo), más el 10% de interés legal por mora.

... parte Dispositiva:

Que estimando el recurso de Suplicación formulado por D. *** *** *** contra la Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 1 de León, de fecha 26 de octubre de 2.023, recaída en Autos núm. ***/2022, seguidos a virtud de demanda promovida por precitado recurrente contra Excmo AYUNTAMIENTO DE LEON sobre CANTIDAD, revocamos la misma y condenamos al Ayto demandado a abonarle la cantidad de 4.346,81 euros por la realización de funciones de superior categoría (oficial 1ª, grupo IV) en el periodo julio 2021 a agosto de 2022, más el 10% de interés legal por mora, reconociendo asimismo su derecho a seguir percibiendo en lo sucesivo el salario correspondiente a dicha categoría superior de acreditarse que hubiera continuado realizando las tareas propias de la misma.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, RELATIVA AL CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO URBANO. FICHA Nº44, EDIFICIO GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 26. APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta del informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Ordenación y Gestion Urbanística, cuyo contenido es el siguiente:

“Quedó enterada la Junta de Gobierno Local del contenido de la Orden MAV/881/2025, de 29 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, disposición que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 150, de 6 de agosto de 2025, en cuya virtud se aprueba definitivamente el proyecto denominado **“Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León relativa al catálogo de bienes y elementos protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano. Ficha nº 44, Edificio en Gran Vía de San Marcos, 26”**, que tiene como objeto llevar a cabo la modificación de las determinaciones contenidas en la ficha nº 44 del Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano, referente al edificio situado en la Avda. Gran Vía de San Marcos, 26, alterando las condiciones de edificación actuales, en el sentido de que se permita el incremento de la altura de edificación, exclusivamente respecto de la última planta del edificio, manteniendo el número de plantas existentes actualmente (planta baja más tres plantas), todo lo cual se fundamenta en motivos de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética. Para ello resulta necesario modificar el grado de protección que tiene asignado el edificio en el PECU, pasando de Grado II “Integral”, a Grado III “Estructural”.

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE DANZA INCLUSIVA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos

del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 12.744,90 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 7.710,66 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 7 de agosto de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250011685, por un importe de 2.041,06 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23100.22699.
- nº 220259000444, por un importe de 5.669,61 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23100.22699.
- nº 220259000445, por un importe de 7.710,67 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23100.22699.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación, en relación con las Obras para la mejora de la accesibilidad del auditorio Ciudad de León, a la entidad **ABELARDO MARTINEZ DE LA TORRE, S.A., con NIF A24015414, en las siguientes condiciones:**

Precio:

Importe ofertado, IVA excluido: CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (123.966,00 €)

Baja sobre el precio de licitación de un 0,0 %

IVA correspondiente al 21%: VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS (26.032,86 €)

Importe ofertado, IVA incluido: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (149.998,86 €)

Ampliación del plazo de garantía:

Plazo total de garantía ofertado (incluyendo un año obligatorio): DIECIOCHO MESES (18 meses)

Duración del Contrato

Seis (6) meses. (No se modifica respecto a lo exigido en el CCP)"

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

6.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE SALVAMENTO VARIOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado para la **Contratación del suministro de vehículo de salvamento varios con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León**. Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152.4 de LCSP, puesto que nos encontramos con una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato al advertir diversos errores en la documentación rectora.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, y notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

3º.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación mediante la aprobación del nuevo expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal de Medio Ambiente, D. David Fernández del Río.

4º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado (duración total 12 meses) de 480.000,00 euros IVA excluido, presupuesto base de licitación de 580.800,00 euros IVA incluido.

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable figurando incorporados documento contable RC de reserva de crédito.

5º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BANCOS DE POLIETILENO CON DESTINO A CUBRIR NUEVAS NECESIDADES Y REPOSICIONES EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de tracto sucesivo de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal, D^a Clara Eugenia Franco Pardo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 110.600,00 euros, presupuesto de licitación IVA incluido de 140.000,00 euros. Plazo de entrega de 4 meses desde Acta de Inicio del suministro. Consta incorporado en fecha 13.08.2025 informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, figurando documento contable RC de fecha 06.08.2025, importe 140.000,00 euros, nº operación 220250011684, Partida Presupuestaria 2025/17.92400.62500.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2025/26.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la la entidad "**PROGES DEPORTE EDUCACIÓN CULTURA SL**" con NIF nº **B81274060** por importe total de 125.480,20€ para el total de horas que conforman el servicio objeto de contrato, importe que se desglosa en 103.702,64 € mas 21.777,56 € correspondiente al 21% de IVA. El presente contrato tiene una duración de ocho meses desde octubre de 2025 a mayo de 2026, a partir del documento Acta de Inicio. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá dar cumplimiento a las mejoras consistentes en las 300 horas de monitor y 150 horas de coordinador, así como en la aportación de equipamiento de 200 balones y las 600 picas de plástico conforme a lo determinado en su oferta.

Respecto a los talleres ofertados la entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles desde la firma del contrato una memoria indicativa del personal cualificado y preparación adecuada tanto por la temática como por las características de los usuarios, donde la entidad deberá aportar el material necesario para la correcta prestación, material y objetivos fijados, que será supervisado por el responsable del contrato y bajo la dirección del coordinador del contrato de gimnasia de mantenimiento.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

PLICA Nº	OFERTA LICITACION MONITORES Y COORDINADOR SIN IVA	OFERTA LICITACION MONITORES Y COORDINADOR IVA INCLUIDO	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS EQUIPAMIENTO Y HORAS	TALLERES	PUNTOS TOTALES
PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA, S.L.	103.702,64 €	125.480,20 €	49 PUNTOS	15 PUNTOS	36 PUNTOS	100 PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L	107.643,67 €	130.248,84€	46.806 PUNTOS	15 PUNTOS	36 PUNTOS	97,806 PUNTOS
ARAGUA OCIO, S.L	109.505,35 €	132.501,48 €	46.503 PUNTOS	15 PUNTOS	36 PUNTOS	97.503 PUNTOS
ASPRONA LEON	115.584,48 €	139.857.22 €	44.052 PUNTOS	15 PUNTOS	36 PUNTOS	95.052 PUNTOS

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sr. Técnico Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaino Ordás.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **LUFAG, S.L.**, con NIF B24649246, por dos años de duración y posible prórroga de otro año más, sin que proceda establecer orden decreciente de prelación, al valorarse únicamente una oferta, siendo el presupuesto máximo anual de 39.849,01 €, IVA incluido al 21%, al año, que asciende en total a 119.547,03 €, los dos años de duración del contrato más el año de posible prórroga.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

10.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PISTOLAS Y FUNDAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 78.512,40 € IVA EXCLUIDO, presupuesto de licitación IVA INCLUIDO de 95.000,00 €. Duración del contrato de 3 meses.

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable figurando incorporados documentos contables RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. SÁENZ DE MIERA CON LA AVDA. DE PALENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Gestión de Residuos, informado favorablemente en fecha 12 de agosto de 2025 por el Sr. técnico D. Ramón Valle Folgueral, redactado por D. Francisco Javier Gutiérrez Alonso, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales e informado favorablemente por la dirección de la obra, UTE EIC, S.L. - OMICRON-AMEPRO, S.A., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra EXCARBI, S.L., con NIF B24098824, y al Técnico Responsable del expediente.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir la plica 5 presentada por la licitadora "M&L El baúl de las Ideas, S.L." (NIF B74269283) y la plica 9 presentada por la licitadora "WP Europa, S.L." (NIF

B83498097) por estar incursas en baja temeraria y no proceder a su justificación dentro del plazo establecido.

2º) Excluir la plica 16 presentada por la licitadora “Planeo Marketing Absoluto, S.L.” (NIF B75292029) al no presentar la oferta en el modelo establecido en las bases de la convocatoria.

3º) Adjudicar el contrato de “Suministro de material publicitario y merchandising para las ferias de la Concejalía de Juventud” – **LOTE 1: Lanyards** a la licitadora “**ÁMBITO DIRECTO, S.L.**” con **NIF B63693998**, con un plazo de ejecución de un año, por un importe de adjudicación de 298,00 € IVA excluido y 360,58 € IVA incluido y el compromiso de suministrar 30 unidades adicionales sin coste.

Se establece el siguiente orden de prelación:

PRELACION	NOMBRE	TOTAL PUNTOS
Plica 3	AMBITO DIRECTO SL	100
Plica 6	KATACRACK SHIRT SL	79,84
Plica 14	2 A PROMOCIONES PUBLICITARIAS	76,21
Plica 7	PRINTER BROOK 2010 SL	73,86
Plica 1	PERSOREGALA SL	56,56
Plica11	TUKAN SL	55,85
Plica 8	PRODUCCIONES MIC SL	51,58
Plica 15	EUROCEBRIAN SL	46,55
Plica 18	ESTUDIO HYO COMUNICACIÓN GLOBAL	38,98
Plica 12	ALONSO HIPERCASH SL	38,03
Plica 10	GRAFICAS COPY IMPRESORES	32,29
Plica 17	CODICE BELEROFONTE SL	30,80

4º) Adjudicar el contrato de “Suministro de material publicitario y merchandising para las ferias de la Concejalía de Juventud” – **LOTE 2: Merchandising** a la licitadora “**KATACRACK SHIRTS, S.L.**” con **NIF B63496632**, con un plazo de ejecución de un año, por un importe de adjudicación de 1.418,90 € IVA excluido y 1.716,87 € IVA incluido y el compromiso de suministrar 20 unidades adicionales de camisetas blancas.

Se establece el siguiente orden de prelación:

PRELAC	NOMBRE	PUNTOS
Plica 6	KATACRACK SHIRT SL	100
Plica 3	AMBITO DIRECTO SL	83,65
Plica 15	EUROCEBRIAN SL	75,72
Plica 9	WP EUROPA SL	74,72
Plica 12	ALONSO HIPERCASH SL	72,80
Plica 5	M&L EL BAUL DE LAS IDEAS	71,60
Plica 7	PRINTER BROOK S.L.	71,36
Plica 11	TUKAN SL	70,43
Plica 14	2 A PROMOCIONES PUBLICITARIAS	65,80
Plica 13	ALS SPORT PROJECT SL	64,08

Plica 10	GRAFICAS COPY IMPRESORES	63,06
Plica 17	CODICE BELEROFONTE SL	61,20
Plica 1	PERSOREGALA S.L.	60,27

5º) Adjudicar el contrato de “Suministro de material publicitario y merchandising para las ferias de la Concejalía de Juventud” – **LOTE 3: Imagen feria, cartelería e imprenta** a la licitadora “**PRINTER BROK 2010, S.L.**” con NIF **B54741905**, con un plazo de ejecución de un año, por un importe de adjudicación de 1.081,58 € IVA excluido y 1.308,71 € IVA incluido.

Se establece el siguiente orden de prelación:

PRELACION	NOMBRE	PUNTOS
Plica 7	PRINTER BROOK 2010 SL	100
Plica 14	2 A PROMOCIONES PUBLICITARIAS	95,71
Plica 8	PRODUCCIONES MIC SL	94,88
Plica 4	DÍA CASH SL	90,13
Plica 11	TUCAN SL	89,99
Plica 2	IMPRIMIMOS SL	79,24
Plica 10	GRAFICAS COPY IMPRESORES	65,37
Plica 5	M&L EL BAÚL DE LAS IDEAS	62,82

6º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 4, 5 Y 6 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA A LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE SE PROGRAMEN DESDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LAS FIESTAS DE LEÓN DURANTE EL AÑO 2025. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- RESPECTO AL LOTE 4 – DESARROLLO TÉCNICO DE CONCIERTOS EN LA PLAZA MAYOR DURANTE SAN FROILÁN 2025- PROYECTO PENÍNSULA:

Aceptar la renuncia de la licitadora “DIVERNODI, S.L.” con C.I.F. B24432742, a la vista de su escrito de fecha 17.06.2025.

Aceptar la renuncia de “PROMOCIONES MUSICALES IREGUA, S.L.” con C.I.F. B26169128), a la vista de su escrito presentado en fecha 18 de junio de 2025.

Proponer la adjudicación del Lote 4 del contrato a **la siguiente oferta mejor puntuada, “ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES, S.L.U.”** con C.I.F. B24588360, que suscribe la Plica nº 10 ofertando la cantidad de 27.830,00€ (IVA incluido).

Email logistica@artistikproducciones.com

Determinar el siguiente orden de prelación para el Lote 4:

LOTE 4

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	C.I.F.	PUNTOS
Nº 1	ARTITI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U.	B24588360	78,14
Nº 2	DANIEL GARCÍA PATÓN	***5176**	69,68
Nº 3	GLOBAL PRODUCCIONES, S.L.	B34202069	69,10
Nº 4	TASKAGESTIÓN LEÓN FACTORY 2024, S.L.	B70900980	61,43
Nº 5	DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES, S.L.	B44592442	57,33
Nº 6	TECSON SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	B24482408	54,60
Nº 7	LEÓN AUDIO, S.L.	B24704587	49,14

2º).- RESPECTO AL LOTE 5 – SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE BAILES TRADICIONALES DURANTE SAN FROILÁN 2025:

Proponer la adjudicación del LOTE 5, a la mejor oferta valorada, “GARCIA PATON, DANIEL” con C.I.F. ***5176**, que suscribe la Plica nº 6 ofertando la cantidad de 7.066,40€ (IVA incluido). Email recstudiosleon@gmail.com . Siendo los precios unitarios los siguientes: 706,64€ IVA incluido.

Determinar el siguiente orden de prelación para el Lote 5:

LOTE 5

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	C.I.F.	PUNTOS
Nº 1	DANIEL GARCÍA PATÓN	***5176**	100,00
Nº 2	LEÓN AUDIO, S.L.	B24704587	93,99
Nº 3	DIVERNODI, S.L.	B24432742	89,85
Nº 4	ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U.	B24588360	83,43

3º).- RESPECTO AL LOTE 6 – DESARROLLO TÉCNICO DE CONCIERTOS EN LA PLAZA MAYOR DURANTE SAN FROILÁN 2025 – FESTIVAL CELTA INTRNACIONAL “ REINU DE LLIÓN”:

Aceptar la renuncia de “PROMOCIONES MUSICALES IREGUA, S.L.” con C.I.F. B26169128), a la vista de su escrito presentado en fecha 18 de junio.

Proponer la adjudicación del Lote 6 del contrato a la siguiente oferta mejor puntuada, “DIVERNODI, S.L.” con C.I.F. B24432742, a la vista de su escrito de fecha 17.06.2025, que suscribe la Plica 2, ofertando la cantidad de 20.449,00€. Email gestion@divernodia.com .

Establecer el siguiente orden de prelación:

LOTE 6

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	C.I.F.	PUNTOS
Nº 1	DIVERNODI, S.L.	B24432742	97,63
Nº 2	GLOBAL PRODUCCIONES , S.L.	B34202069	75,37
Nº 3	ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES, S.L.U.	B24588360	75,00
Nº 4	DANIEL GARCÍA PATÓN	***5176**	70,36
Nº 5	DEJAME PENSAR PRODUCCIONES, S.L.	B44592442	66,77
Nº 6	LEÓN AUDIO, S.L.	B24704587	65,24
Nº 7	TASKAGESTIÓN LEÓN FACTORI 2024, S.L.	B70900980	62,50
Nº 8	JUAN JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***5129**	57,69
Nº 9	TECSON SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	B24482408	55,55

4º.- Comunicar a los adjudicatarios de los lotes 4, 5 y 6 que, sin perjuicio del cumplimiento del resto de compromisos establecidos en los pliegos rectores, que deberá aportar una vez finalizado el montaje de la instalación, **un certificado final de montaje visado y expedido por técnico competente**, que acredite que el conjunto de la estructura, se ajusta a la normativa de aplicación para este tipo de instalaciones. El certificado deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de León, sito en la planta baja del edificio de Av. Ordoño II, 10, de León, en horario de 9:00 a 14:00 h.

5º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

14.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL APARCAMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL REINO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, el Proyecto, el Cuadro de Características Particulares y el informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a 99.998,86 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 82.643,69 euros IVA excluido, plazo ejecución de 2 meses.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

15.- NOMBRAMIENTOS DE COORDINADORES Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO CON PREVALENCIA DE SUMINISTRO, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, cuyos contenidos son los siguientes:

15.1.- "APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN EL CEAS VENTAS OESTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Habiéndose recibido en el Servicio de Contratación con fecha 26 de agosto de 2025 informe del Responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:**Primero.** - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. César Manuel Carballera Cotillas, DNI ***2493**, en base a la propuesta remitida por la entidad "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25 de agosto de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309 y al técnico responsable del expediente.

15.2.- "APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN EL CEAS VENTAS ESTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Habiéndose recibido en el Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. César Manuel Carballera Cotillas, DNI ***2493**, en base a la propuesta remitida por la entidad "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25 de agosto de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309 y al técnico responsable del expediente.

15.3.- "APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN EL POLIDEPORTIVO SALVIO BARRIOLUENGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Habiéndose recibido en el Servicio de Contratación con fecha 26 de agosto de 2025 informe del Responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. César Manuel Carballera Cotillas, DNI ***2493**, en base a la propuesta remitida por la entidad "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25 de agosto de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309 y al técnico responsable del expediente.

15.4.- "APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN EL PABELLÓN SAN ESTEBAN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN".- Habiéndose recibido en el Servicio de Contratación con fecha 27 de agosto de 2025 informe del Responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. César Manuel Carballera Cotillas, DNI ***2493**, en base a la propuesta remitida por la entidad "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 11 de agosto de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "NORSOL ELÉCTRICA, S.L.", con NIF B09453309 y al técnico responsable del expediente.

16.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE JUEGOS INFANTILES EN LA CALLE LOS ALUCHES DEL BARRIO DE LA LASTRA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Memoria valorada, Cuadro de Características Particulares, e Informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el proponiendo la contratación de las obras referidas, con un presupuesto que asciende a 298.692,25 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 246.853,10 euros IVA excluido, plazo ejecución de 3 meses.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 53/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

VISTO el escrito presentado por D. *** ***, actuando en nombre de DÑA. *** ***, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

"DESESTIMAR la pretensión aducida por *** ***, actuando en nombre de DÑA. *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando Dña. *** *** el día 17/01/2023 por la acera de la Avda. Ordoño II de esta Ciudad, y encontrándose a la altura de la confluencia con la C/Villafranca, muy cerca del edificio del antiguo Banco de España, sufrió una caída como consecuencia de la existencia de un resalte en la acera sin señalizar provocado por una baldosa en mal estado.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 26/08/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.”

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 81/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

VISTO el escrito presentado por D. *** *** *** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por D. *** *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados ,cuando transitando D. *** ***, el día 12/01/2023, por la escalera situada en la calle El Roble de esta Ciudad, esquina con la calle Medul (Parque de Medul) sufrió una caída debido al mal estado de uno de los escalones.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas y el daño irrogado, en los términos expuestos en el informe propuesta de fecha 26/08/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 96/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. *** *** *** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 096/2023), en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por D. *** *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando D. ** *** el día 14/04/2023 por la acera de la Avda. Padre Isla de León, y encontrándose a la altura de su núm. 77, sufrió un tropiezo con un trozo de baldosa rota que se encontraba desplazada de su sitio, posiblemente por las obras que se estaban ejecutando, pero fuera del recinto vallado ubicado a tal efecto y en zona transitable para viandantes.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio

de alcantarillado, y el daño irrogado, en los términos expuestos en el informe propuesta de fecha 26/08/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo”.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 046/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

En fecha 24 de abril de 2025, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de *** ***, en representación de D^a *** ***, (NIF ***4748*-*), en relación con los daños sufridos en su vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo *****, el 14 de enero de 2025 cuando circulaba por la Carretera N-120 acceso al Parque Tecnológico, debido a la existencia de un socavón, que no pudo evitar, sufrió daños materiales, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por *** ***, en representación de LEASBA CONSULTING, SL, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por daños y perjuicios, derivados de los daños sufridos en el vehículo **MERCEDES BENZ ******* que circulaba por la **N-120 acceso al Parque Tecnológico**, consecuencia de un bache existente en la calzada.

Todo ello, en base a la **falta de acreditación del nexa causal directo entre el funcionamiento del servicio público y el daño reclamado**, así como la **conurrencia de un tercero** prestador del servicio, responsable de la actuación objeto de análisis.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 060/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de agosto de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

En fecha 15 de mayo de 2025, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de D. *** ***, en representación de D. *** ***, (NIF ***9456*-*), en relación con los daños sufridos en su vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo JETTA, el 28 de marzo de 2025, cuando circulaba por la N-630, a la altura del punto kilométrico 151 y, debido a la existencia de un bache de grandes dimensiones sin señalizar, sufre daños en la rueda delantera derecha del mismo... ... se adopta el siguiente acuerdo:

ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión formulada por D. *** ***, en representación de D. *** ***, en los términos expuestos en las consideraciones de este informe, en relación con la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su representado, como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta, que circulaba por la carretera N-630, a la altura del punto kilométrico 151, donde no pudo evitar la colisión con un bache existente en la calzada, lo que provocó el reventón de la rueda delantera derecha.

En atención a la concurrencia de culpas apreciada, se propone que el Ayuntamiento abone el 50 % del importe reclamado, correspondiente a una indemnización total de **142,80 euros**.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 070/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de agosto de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

En fecha 26 de mayo de 2025, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de D. *** ***, en representación de D. *** *** (NIF ***0886*-), en relación con los daños sufridos en su vehículo marca MERCEDES, modelo *****, el 26 de marzo de 2025, cuando circulaba por la N-630, entrada de la Vidriera León y, debido a la existencia de varios resaltos en la calzada, sufre daños de consideración en el mismo ... se adopta el siguiente acuerdo:

ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión formulada por D. *** ***, en representación de D. *** ***, en los términos expuestos en las consideraciones de este informe, en relación con la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a su representado, como consecuencia de los daños sufridos en el vehículo marca MERCEDES, modelo *****, que circulaba por la carretera N-630, entrada de la Vidriera León y, debido a la existencia de varios resaltos en la calzada, sufre daños de consideración en el mismo.

En atención a la concurrencia de culpas apreciada, se propone que el Ayuntamiento abone el 50 % del importe reclamado, correspondiente a una indemnización total de **106,02 euros**.

23.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: AGOSTO 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
13018947G	112	16	191,15 €
09634040F	182	64	0,00 €
07839533Y	82	15	179,21 €
09989172L	118	13	82,19 €
12145348Z	83	24	286,73 €
12660287Y	108	37	151,24 €
09636754F	117	20	182,72 €
09721524E	94	30	107,81 €
09696983E	170	12	143,36 €
09596073J	149	37	0,00 €
09669372B	155	24	8,86 €
28229907Y	184	94	137,93 €
09566101X	133	37	11,23 €
28993561Z	158	94	194,92 €
09694342A	136	50	109,25 €
09586197G	102	24	47,25 €
71414032K	163	37	0,00 €
14804001M	165	37	38,19 €
09649635P	142	20	168,50 €
09584043N	169	20	27,31 €
37610146V	84	37	469,70 €

09461409Z	119	18	57,60 €
71398976F	156	64	368,60 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
11627479J	145	11	0,00 €
71923346T	66	11	131,42 €
09672992C	72	11	131,42 €
09746470J	63	11	131,42 €

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para

la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09499472N	172	8	6,68 €
09659400K	154	4	0,00 €
33671234Q	134	11	156,01 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09635234M	100	20	42,12 €

QUINTO: CONCEDER la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09630766E	78	20	71,14 €
06733375X	127	37	442,04 €
09466724Q	90	37	294,85 €
09700158T	128	37	62,07 €
09720630W	159	64	84,01 €
09601611P	132	37	23,36 €
09626190T	121	64	116,14 €
09581675J	138	64	171,36 €
14836750W	205	94	58,05 €
09776461N	232	94	21,05 €
09605043J	151	64	0,0 €
09466937E	105	37	62,07 €

SEXTO: CONCEDER la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el BOP nº 32, de 16 de febrero de 2010

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09650151H	160	37	0,00 €
10531917X	143	20	0,00 €
09583078J	173	64	60,54 €

SÉPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09624488T	92	37	113,89 €

OCTAVO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
11238736Q	156	37	24,91 €

NOVENO: Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
-----	---------------	-----------	----------------

09589046R	131	10	70,26 €
09629612H	139	27	322,57 €
09680133P	163	86:30	93,15 €

DÉCIMO: CONCEDER la prestación del Servicio de **Comida a Domicilio**.

La efectividad de la prestación del servicio, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Transcurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09599624E	105	7,3	29,50 €

UNDÉCIMO: APROBAR la **modificación del precio público** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	MODIFICACIÓN	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09644618M	Revisión de Oficio PII	12	146,96 €
09710070E	Revisión de Oficio PII	20	159,25 €

DECIMO SEGUNDO Archivar, tal y como dispone el Art.8.5 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
09520932J	Publicación en el Boletín Oficial del Estado de 13/06/2025

DÉCIMOTERCERO: Archivar, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por acceso a otra prestación/recurso incompatible en virtud de lo dispuesto en el art 30. 2 de la Orden

FAM 6/2018 de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León.

DNI	PRESTACIÓN
51057303V	P.V.S. Prestación económica Vinculada para el mismo Servicio (desde 9/01/2024)

DÉCIMO CUARTO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
71408283E	05/08/2025

DÉCIMO QUINTO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de **Solicitud de Renuncia** servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09759035C	21/07/2025

DÉCIMO SEXTO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de la **Solicitud de Ampliación** del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09657432P	03/07/2025

DÉCIMO SEPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09570145Y	24/07/2025

09661096S	24/07/2025
09458654L	07/07/2025
71391639F	25/06/2025
10175084E	18/08/2025
09598491Q	30/06/2025
09625666M	25/07/2025
09468463F	27/06/2025
71386787P	08/07/2025
72924825J	26/06/2025
09952643Z	20/06/2025
09617262L	27/06/2025
10764529T	26/06/2025
09611693Q	08/08/2025
00223399T	12/06/2025
09649642S	12/08/2025

DÉCIMO OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09578586Y	08/07/2025
09597248S	31/05/2025
34699309Z	02/07/2025
9463275V	07/08/2025
09515780J	11/07/2025

71463856G	15/08/2025
09645761K	07/06/2025
76595221T	12/08/2025

DÉCIMONOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por trascurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo tal y como dispone el art. 16. 1.g) de la ordenanza Municipal, de las siguientes personas.

DNI	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE EXTINCIÓN
09644010H	17/01/2025	17/07/2025
09598166J	23/12/2024	23/06/2025
09508461P	16/12/2024	16/06/2025
09735976F	16/12/2024	16/12/2025
09556805Y	28/01/2025	29/07/2025
10159157B	02/01/2025	03/07/2025
09706814D	31/12/2024	30/06/2025
09613248F	13/12/2024	13/06/2025
10151898C	09/01/2025	09/07/2025
09622203S	04/02/2025	04/08/2025
09657569F	07/02/2025	10/08/2025
09721524E	27/12/2025	27/06/2025
09615589W	10/02/2025	10/08/2025
09618853T	20/12/2024	20/06/2025
10106076Z	26/12/2024	26/06/2025
09777001T	10/01/2025	13/07/2025

24.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS, EJERCICIO 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: De conformidad con las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones para “**Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas**”, aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2025, por un total de 85.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las primeras solicitudes presentadas, se concede la subvención a diez interesados/as,

Segundo: Aprobar la disposición de gasto por un importe total de 25.000,00 euros, (Fase D), con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102, y con cargo al documento de Autorización de Gasto (Fase A) con el número de operación 220250007616, siendo el desglose del total de la disposición el que muestra conforme a la siguiente relación de los 10 beneficiarios, a razón de 2.500,00 euros a cada uno de ellos:

NOMBRE	C.I.F./N.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	Importe
MACIAS CARREÑO, YASMINA	***6341**	20/06/2025	2.500,00
EVAN C.B.	E19423003	08/08/2025	2.500,00
FESTA CAMIN, JESSICA	***7256**	08/08/2025	2.500,00
PALACIOS ALBA, CARLOS	***3180**	20/07/2025	2.500,00
NIETO GONZÁLEZ, JESÚS	***2157**	17/07/2025	2.500,00
ACEDO FERNANDEZ, IRIS ANAIS	***7954**	24/07/2025	2.500,00
GUTIÉRREZ GARCÍA, GUILLERMO	***5917**	05/08/2025	2.500,00
BAYON FERNANDEZ, ESTIBALIZ	***2706**	11/08/2025	2.500,00
OLIVO OLIVO, DELSON NICOLAS	***2363**	11/08/2025	2.500,00
FERNÁNDEZ PÉREZ, NAILA	***9979**	11/08/2025	2.500,00
TOTAL			25.000,00

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEGAFONÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ACTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN ESPACIOS TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de Servicios Eléctricos, que cuenta con el visto bueno del Coordinador del Área, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO EQUIPO DE MEGAFONIA** a **SILUJ ILUMINACION S.L.U.** CIF **B70736863** por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7702,82 € (desglosando el IVA) con cargo a la partida presupuestaria 06 93300 63240 RC nº operación 220250012129.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

26.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ANTIHURTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación del contrato de MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ANTIHURTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES a favor de SISTEMAS,

COMUNICACIONES Y VIGILANCIA S.L, NIF: B24451338, por importe de 8999,97 euros (impuestos incluidos) a razón de 2999,99 euros cada año de contrato.

El plazo de duración de este contrato es de 3 años.

SEGUNDO: Aprobar la disposición o compromiso del gasto para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 por un importe de 2999,99 € cada año.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

QUINTO: Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

27.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS” (PERIODO 2025-2027).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS” POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 y 2027**, a favor de, **ASOCIACIÓN DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES LEONESES (ADITRAL)**, NIF G24442857 por importe de 19.500 €, **a razón de 6.500 € cada año** (importes exentos de IVA artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto**, por un importe de 6.500 €, para cada una de las anualidades del contrato (2025, 2026 y 2027), a favor de la **ASOCIACIÓN DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES LEONESES (ADITRAL)**, NIF G24442857, en concepto de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural **“XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS” POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 y 2027”**, (Documento contable de Autorización de Gasto (A), para el 2025, nº de operación 220250009297, de fecha 27/06/2025, con cargo a la partida, “08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA” y Documento contable de Autorización de Gasto (A), para los años 2026 y 2027, nº de operación 22025000296, de fecha 27/06/2025, con cargo a la misma partida, “08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA”).

TERCERO: **Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

28.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO PROMOCIONAL DE AGENCIAS DE

VIAJE DE ESPAÑA, PERIODO 2025-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de SERVICIOS PROMOCIONALES AGENCIAS DE VIAJES DE ESPAÑA, por el procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJES (CEAV) ; NIF: G85041861,** por importe de 13.500,00 euros (impuestos incluidos) para cada una de las anualidades de duración del contrato 2025, 2026 y 2027, y conforme la oferta presentada:

- 8 acciones de promoción en destinos nacionales.
- Envío Promocional miembros Confederación espacios para Eventos, Ciudad sede de Congresos y Turismo Cultural.
- Organización dos degustaciones producto Enogastronómico.
- Destino Urbano Preferencial 2026 y 2027.
- Incorporación imagen de marca y vídeos en las acciones promocionales.
- Asesoría convocatorias público profesional de AAVV durante la anualidad en las acciones organizadas por Turismo León fuera del destino.
- Tres inserciones en la revista Mundo Inédito de León (a coordinar con la sección de Turismo).
- Difusión RRSS del destino urbano León.
- Mejorando 1 presentación nacional y 1 presentación internacional.
- Mejorando inclusión como patrocinador en al menos uno de sus eventos anuales.

El plazo de duración de este contrato tendrá lugar durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO: Aprobar la Disposición o Compromiso del Gasto para los Ejercicios 2025, 2026 y 2027 por un importe de 13.500,00 euros (impuestos incluidos) para cada una de las anualidades de duración del contrato 2025, 2026 y 2027.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

QUINTO: Proceder a su **publicación** en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León.

29.- ASIGNACIÓN NÚMERO DE POLICÍA DE EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE JOSÉ TEJERA- PARCELAS 16.2 Y 16.3 DEL POLÍGONO DE LA LASTRA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Información y Registro, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Asignar a los tres portales del edificio en construcción en la parcela catastral 9679702TN8197N0001GG, localizada en la Calle José Tejera con vuelta a la Plaza Cámara de Comercio, parcelas 16.2+16.3 del Polígono de La Lastra, los siguientes números de policía:

- Portal 1: Número de policía 1-A, ubicado en zona peatonal-Plaza Cámara de Comercio.
- Portal 2: Número de policía 1-B, ubicado en zona peatonal-Plaza Cámara de Comercio.
- Portal 3: Número de policía 1-C, ubicado en zona peatonal-Plaza Cámara de Comercio.

30.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL MOLINO SIDRÓN EN LA ERA DEL MORO Y MEDIANERAS DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN”: APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **Proyecto básico y de ejecución de las obras de “rehabilitación energética del molino Sidrón en la Era del Moro y medianeras de la Ciudad Antigua de León”**, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de la ciudad de León, subvencionado por fondos Next Generation de la Unión Europea, PRTR, redactado por los Arquitectos D. Andrés Rodríguez Sabadell y D^a Susana Valbuena Rodríguez, de RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., designándose a dichos Técnicos como Arquitectos Directores de Obra, y al Arquitecto Técnico D. Juan Pablo Fresco Rodríguez, como Director de ejecución de la Obra y como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

Este proyecto ha sido autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2025, con la prescripción de que el color de los acabados de fachadas y de las carpinterías se ajustarán al plan de color del Plan Especial de ordenación, mejora y protección de la Ciudad Antigua de León.

El documento ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de 971.030,00 euros totales incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de 802.504,13 euros. El IVA al 21% es de 168.525,87 euros. El presupuesto de ejecución material es de dos millones novecientos catorce mil veintiún euros con ochenta y un céntimos 674.373,22 euros. Además de este presupuesto de las obras, el contrato recoge los servicios profesionales de redacción de proyecto de ejecución, de dirección de obras y de ejecución y de coordinación de seguridad por importe de 57.000,00 euros IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Edificio La Muralla sito a los números 14 y 16 de la calle Ramón y Cajal y 2 de Era del Moro en León, con CIF H24221137, comunicándole que, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto es acorde con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de su situación de disconforme con el planeamiento urbanístico, teniendo en cuenta que las obras recogidas en el proyecto se adecuan a lo dispuesto en los artículos 64.3 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL),

y 186.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

TERCERO.- Dar traslado a la Comunidad de Propietarios del Edificio La Muralla sito a los números 14 y 16 de la calle Ramón y Cajal y 2 de Era del Moro en León, con NIF H24221137, de la autorización otorgada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

31.- PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS DE DERRIBO EN LA CALLE VARILLAS Nº1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D. *** ** *** con NIF, número *****8230****, una **prórroga de la licencia de obras derribo en la calle Varillas número 1, en el plazo de iniciación de las mismas**, otorgada por acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado el día 21 de marzo de 2025, notificado al interesado 27 de marzo de 2025.

Dicha prórroga, a tenor de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tendrá una validez de seis meses, contados a partir del día 28 de septiembre de 2025 (fecha en que expiraría el plazo concedido inicialmente para la iniciación de las obras), finalizando, pues **su vigencia el día 28 de marzo de 2026**, fecha en la cual deberán estar iniciadas las obras de derribo, al objeto de evitar la posible declaración de caducidad de la licencia.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

32.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 63 VIVIENDAS, LOCALES Y TRASTEROS EN LA CALLE JUAN PABLO II CON VUELTA AVENIDA FERNÁNDEZ LADREDA, PARCELA R4.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **la mercantil JMMB INVESTMENT GROUP SAPICV SUCURSAL EN ESPAÑA, con N.I.F W0290996H**, licencia de obras para construir edificio de 63 viviendas, locales y trasteros en la calle Juan Pablo II con vuelta Avenida Fernandez Ladreda, Parcela R4 de la Lastra, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 21 de mayo de 2025, redactado por el arquitecto, D. Agustín Flórez Magadán.

1. *Los usos a los que se destina el edificio son:*

Planta Sótano -2: Trasteros (10) y plazas de aparcamiento (37).

Planta Sótano -1: Trasteros (4) y plazas de aparcamiento (35)

Planta Baja: Locales (3) y plazas de aparcamiento (15)

Planta 1ª: Viviendas (9).

Planta 2ª: Viviendas (9).

Planta 3ª: Viviendas (9).

Planta 4ª: Viviendas (9).

Planta 5ª: Viviendas (9).

Planta 6ª: Viviendas (9).

Planta 7ª: Viviendas (9).

Planta Bajo Cubierta: Trasteros (49).

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

33.- LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN CALLE LEITARIEGOS, Nº 8.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D. *** ** con NIF, número **4119***, licencia de obras para derribo de edificio en la calle Leitariegos número 8, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 3 de abril de 2025.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.
- Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

34.- LICENCIA PARA USO PROVISIONAL DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA DEL

RESTAURANTE “EL SAUCE” SITO EN LA AV. MADRID Nº 71 D Y 73- SECTOR NC 22-03.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“1º-Conceder a D^a *** *** *** con N.I.F número **445*** autorización para **uso provisional de suelo urbano no consolidado**, para la ampliación de la actividad recreativa del restaurante “el Sauce”, situado en la avenida Madrid nº 71 D y 73 -sector NC 22-03, en el término municipal de León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de diciembre de 2024 habiéndose otorgado un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 105 de 4 de junio de 2025, así como en uno de los diarios de mayor difusión “La Nueva Crónica” de 21 de junio de 2025. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 47 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las referencias catastrales de fincas afectadas son las siguientes:

- *****
- *****

2º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, **solicitar la correspondiente Licencia de Obras o en su caso Declaración responsable.**

3º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, **solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos.** A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo, serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con **aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.**

4º.- Advertir al promotor que suponiendo dicha ampliación una modificación sustancial de la licencia ambiental en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del texto refundido, por Decreto Legislativo 1/2015, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Debiendo, en consecuencia, ser objeto de **la tramitación de una nueva licencia ambiental por ampliación de superficie.**

5º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

35.- LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REFORMA DE EDIFICIO EN LA PLAZA COLÓN, Nº 7.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a la mercantil **IDEA CASA CORPORATE S.L, con NIF núm. B13734405, licencia de obras para la instalación de ascensor y reforma de edificio en la Plaza Colón número 7**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de mayo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

Que los usos a los que se destina el edificio tras las obras son:

Planta sótano: Acceso desde el portal del edificio. Cinco trasteros, un cuarto de instalaciones y un distribuidor.

Planta baja: Acceso mediante portal al espacio de ubicación de las escaleras y el ascensor. Local diáfano sin uso.

Planta primera: Consta de núcleo de comunicaciones con escalera y ascensor y una vivienda compuesta por salón-cocina-comedor, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble y dos baños.

Planta segunda: Consta de núcleo de comunicaciones con escalera y ascensor y una vivienda compuesta por salón-cocina-comedor, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble y dos baños.

Planta tercera: Consta de núcleo de comunicaciones con escalera y ascensor y una vivienda compuesta por salón-cocina-comedor, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble y dos baños.

Planta cuarta: Consta de núcleo de comunicaciones con escalera y ascensor y una vivienda compuesta por salón-cocina-comedor, dos dormitorios individuales, un dormitorio doble y dos baños.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

36.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÍO MORO, 17-4:MODIFICACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Rio Moro número 17-4, promovido por D * *** ***, con N.I.F **4336***, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fechas 30 de diciembre de 2022, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. Isaac Antonio Garcia Alvarez .**

Las modificaciones solicitadas derivan fundamentalmente de la situación de la distribución de las escaleras de comunicación vertical con la incorporación necesaria de un hueco para la futura instalación de ascensor, en particular:

- “ (...) la reducción de metros cuadrados construidos de sótano. Segundo, la reducción de metros cuadrados construidos en planta baja sobre 20,00 m², eliminando una habitación y un baño. (...), aumento de metros cuadrados en planta primera sobre 27,30 m² por la incorporación de nueva habitación y terraza a norte. (...) concluyendo en menos metros cuadrados construidos totales pasando de 436,45 m² a 429,90 m², aumentando la superficie sobre rasante de 314,75 m² a 322,25 m² y subiendo la edificabilidad de 1,04 m³/m² a 1,07 m³/m².”

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

37.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 17 VIVIENDAS EN LA CALLE ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 27: RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Rectificar el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 15 de marzo de 2024 y **donde dice:**

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **LAS SUERTES DEL MOLINO S.L.**, con N.I.F número B10752160, **licencia de obras la construcción de un edificio de 17 viviendas, en la calle Álvaro López Núñez número 27**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de abril de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

- Planta Sótano -2: Plazas de aparcamiento (7).
- Planta Sótano -1: Plazas de aparcamiento (7).
- Planta Baja: Plazas de aparcamiento (4) y trasteros (14).
- Planta 1ª: Viviendas (3).
- Planta 2ª: Viviendas (3).
- Planta 3ª: Viviendas (3).
- Planta 4ª: Viviendas (3).
- Planta 5ª: Viviendas (3).
- Planta Bajo Cubierta: Viviendas (2).

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 5 de junio de 2025, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

Debe decir:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **LAS SUERTES DEL MOLINO S.L.**, con N.I.F número B10752160, **licencia de obras la construcción de un edificio de 17 viviendas, en la calle Álvaro López Núñez número 27**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de abril de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

- Planta Sótano -2: Plazas de aparcamiento (7).
- Planta Sótano -1: Plazas de aparcamiento (7).
- Planta Baja: Plazas de aparcamiento (4) y trasteros (17).
- Planta 1ª: Viviendas (3).
- Planta 2ª: Viviendas (3).
- Planta 3ª: Viviendas (3).
- Planta 4ª: Viviendas (3).

*Planta 5ª: Viviendas (3).
Planta Bajo Cubierta: Viviendas (2).*

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 5 de junio de 2025, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

38.- LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE VIVIENDA Y ANEXOS EN LA CALLE DAMAS, Nº 8 DE ARMUNIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D^a. *** *** *** con NIF, número **4416***, licencia de obras para derribo de vivienda y Anexos en la calle Damas número 8 de Armunia, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de julio de 2025.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.
- Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

39.- LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE PROGRESO Nº 30, PUENTE CASTRO. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D. *** ** con N.I.F **4552** , licencia de obras para **la sustitución de cubierta en el edificio situado en la Calle Progreso número 30 de Puente Castro**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de junio de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

40.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSOLIDACIÓN DE LA FÁBRICA DE LIENZO DEL VENTANAL S. XIV Y DE LOS ELEMENTOS DE LA VIDRIERA S.XIV DE LA NAVE MAYOR DE LA CATEDRAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a el **CALBILDO DE LA S.I. CATEDRAL DE LEON, con N.I.F R2400193E**, licencia urbanística para la consolidación de las fabrica del lienzo del ventanal S. XIV y de los elementos que configuran la vidriera S. XIV de la Nave Mayor de la Catedral de León, situada en la Plaza de la Regla s/n, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de junio de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Restauración presentado, suscrito por los Arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Jorge Diez García-Olalla y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

41.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 48 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA CALLE JUAN PABLO II, 18- PARCELA 24.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a la mercantil ZENIT PROYECTOS NORTE S.L, con N.I.F B75715607, licencia de obras para construir edificio de 48 viviendas, garajes y trasteros en la calle Juan Pablo II 18-Parcela 24.2, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 12

de mayo de 2025, redactado por los arquitectos, D^a Virginia Gonzalez Rebollo y D. Raúl Villafañez Marcos.

2. *Los usos a los que se destina el edificio son:*

Planta Sótano: Plazas de aparcamiento (56) y trasteros (48)

Planta Baja: Piscina, gimnasio, local social, aseos y accesos.

Planta 1^a: Viviendas (9).

Planta 2^a: Viviendas (9).

Planta 3^a: Viviendas (9).

Planta 4^a: Viviendas (9).

Planta 5^a: Viviendas (8).

Planta Bajo cubierta: Viviendas (4).

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

42.- LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN LA CALLE CALVO SOTELO, Nº 48.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D. *** ***, con NIF, número **7855***, licencia de obras para derribo de edificio en la calle Calvo Sotelo número 48 de León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de abril de 2025.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

- 4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.
- Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

43.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE RIO IYARGA, Nº 2-A, PARCELA 12.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D. *** ***,** con NIF núm. ****8101****, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Rio Iyarga número 2-A, Parcela 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 26 de marzo de 2025.

El uso a los que se destina el edificio, es el de vivienda unifamiliar.

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 14 de julio de 2025, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y bajo autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

44.- LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE BARTOLOMÉ HERRERAS Nº 5, PUENTE CASTRO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D. * ***, con N.I.F **4337****, licencia de obras para la reforma de una vivienda unifamiliar en la calle Bartolomé Herreras número 5 de Puente Castro, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de marzo de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 16 de julio de 2025 que a continuación se reproducen:

“Para cualquier actuación relativa a estas acometidas, se ha de cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las estas actuaciones previa consulta y bajo autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

45.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS Nº 3, PARCELA R-8.3.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a la mercantil PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS S.L, con N.I.F B24358517, para construir edificio de 20 viviendas, garajes y locales en la calle Lázaro Cárdenas número 3, parcela R-8.3, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 13 de febrero de 2025, redactado por los arquitectos, D. José Manuel Burón Reguera, D. Rafael Rodríguez-Galindo Diez y D. Pablo Burón Gutiérrez .

Relación de usos:

<i>Planta sótano 0.....</i>	<i>plazas garaje (46) plazas motocicletas (3)</i>
<i>Planta baja.....</i>	<i>accesos, plazas garaje (6) plazas motocicletas (3), locales de almacenamiento (20)</i>
<i>Planta 1ª</i>	<i>viviendas (4)</i>
<i>Planta 2ª</i>	<i>viviendas (4)</i>
<i>Planta 3ª</i>	<i>viviendas (4)</i>
<i>Planta 4ª</i>	<i>viviendas (4)</i>
<i>Planta 5ª.....</i>	<i>viviendas (4)</i>
<i>Planta bajo cubierta.....</i>	<i>instalaciones</i>
<i>TOTAL</i>	<i>20 viviendas</i>

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

46.- LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUATRO VIVIENDAS Y LOCAL EN LA AVENIDA DOCTOR FLEMING, Nº 5.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D. *** ***, con NIF núm. **7811***, licencia de obras para la reforma de cuatro viviendas y local en avenida Doctor Fleming número 5**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 31 de marzo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

Advertir al interesado que deberá tenerse en cuenta las prescripciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 15 de julio de 2025 que refiere: *Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

47.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 34 VIVIENDAS EN LA PARCELA R9-III, SECTOR UNIVERSIDAD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A, con N.I.F A24038671, para las obras de construcción de un edificio de 34 viviendas en Parcela R9-III Sector Universidad, de conformidad con el Proyecto ejecución presentado con fecha 9 de julio de 2025, redactado por la arquitecta, D^a. Raquel Santamarta Regueras.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 21 de julio de 2025:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

48.- LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN VÍA PÚBLICA EN LA AVENIDA AGUSTINOS, Nº 31.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO. - “Conceder a *** *** ***, en representación de **MERCADONA S.A.**, licencia de obras para la ejecución de un paso de peatones en vía pública en Avenida de Agustinos de León nº 31, de conformidad con el proyecto de ejecución de paso de peatones presentado con fecha 24 de julio de 2025.

Una vez ejecutadas las obras solicitadas por el interesado y comprobada su correcta ejecución, estas actuaciones pasarán a formar parte del viario público del Ayuntamiento de León, quien asumirá su mantenimiento y conservación, procediéndose a la devolución de la fianza depositada.

En cuanto a la red de abastecimiento y saneamiento que pudiesen verse afectadas, se ha de cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, siguiéndose en todo momento las recomendaciones de la empresa gestora del servicio municipal de agua, Aguas de León.

En relación a los restantes servicios que puedan verse afectado, se deberá contactar con las diferentes empresas concesionarias o propietarias de las redes afectadas previamente a las obras de urbanización propiamente dichas, para coordinar los trabajos y evitar en la medida de lo posible incidencias en la prestación de los mismos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes o daños a terceros, tomando las precauciones que establecen las normas al efecto para salvaguardar la seguridad del tráfico rodado y peatonal, con especial cuidado de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 39 (Condiciones generales de las obras e intervenciones) de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Previamente al inicio de la obra en la vía pública, deberá contactar con la Policía Local, en la Casa Consistorial sita en la Plaza San Marcelo 1 (Teléfonos: 987878307 / 987879012; Correo electrónico: policia.ocupaciones@aytoleon.es). Que dará instrucciones definitivas sobre la efectiva ejecución de las labores en la vía pública, pudiendo modificar las condiciones propuestas por el solicitante por razones de interés público.

A la finalización de las obras se presentará en este Ayuntamiento un reportaje fotográfico que muestre la generalidad del desarrollo de los trabajos, junto con un plano de detalle que defina la obra ejecutada, para completar el expediente conforme a la realidad geométrica final **Expte. -34350/2025**

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión

Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza.

49.- CEREMONIA DE LAS CANTADERAS.- La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la propuesta remitida por la Alcaldía-Presidencia el día 26 de agosto de 2024, con el contenido siguiente:

“ D. José Antonio Diez Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, propone la celebración de la Ceremonia de Las Cantaderas, con el tradicional rito del “Foro u Oferta”, el domingo 28 de septiembre, a las 11:00 horas, en la S.I. Catedral y la asistencia a la misma en Corporación.

Asimismo, propone la designación de Don Jon Ander Fernández Ferreras, Concejal delegado de Modernización y Servicio de Limpieza, como Síndico Municipal y encargado de la representación y portavocía del Ayuntamiento en este acto protocolario e institucional”.

50.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PENDONES “REINO DE LEÓN” PARA LA CELEBRACIÓN DEL DESFILE DE PENDONES CONCEJILES DE LA PROVINCIA DE LEÓN EN LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN, 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Asociación Cultural Pendones “Reino de León” para el desarrollo y celebración del Desfile de Pendones Concejiles de la Provincia de León en las Fiestas de San Froilán 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 41.000,00 euros en favor de la Asociación Cultural Pendones “Reino de León” con CIF G-24511867, con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.48919, para el desarrollo y celebración del Desfile de Pendones Leoneses de las Fiestas de San Froilán 2025 a realizar el domingo 28 de septiembre de 2025, así como hacer efectivo el anticipo del 75% del importe tal y como se contempla en el convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas Dña. M^a del Camino Orejas López, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.